

SUBASTA ELECTRONICA Nº 286- 2021PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

**Art. 1- PROCEDIMIENTO:** La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática. -

**Art. 2- LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE REGIRA LA CONTRATACION:** Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Manual de Normas y Procedimientos para las Compras, Suministros o Servicios de TAM S.E. La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.

Cualquier situación de controversia legal que con motivo de la presente contratación pudiera surgir, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con absoluta exclusión expresa al fuero federal o cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder. -.

**Art. 3- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los Pliegos de bases y Condiciones Particulares y Generales que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

3.1.: Forma y lugar de consulta: ingresando al portal de subasta de la Municipalidad de Córdoba con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

3.2: Plazo de consulta: hasta 24 horas previas a la apertura de lances.

3.3: Referentes para contacto: correo electrónico: [subastas@tam-se.com.ar](mailto:subastas@tam-se.com.ar)

TAMSE, en cualquier momento si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio, como así también prorrogarla fecha de subasta, mediante notas aclaratorias sin consulta, que serán publicadas en el referido sitio web.

**Art. 4- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION:** A todos los efectos legales se considerará domicilio del Proponente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de la Declaración Jurada que se adjunta. Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos 3 (tres) días contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberá ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento.

**Art. 5- MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** Los Proponentes se obligan a mantener su propuesta por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha fijada para la subasta.

La vigencia de la propuesta se prorrogará automáticamente por igual término, en una oportunidad más, salvo que el Proponente comunique por escrito a la Oficina de Compras la caducidad de su oferta, con cinco (5) días de anticipación a su vencimiento.

En ningún caso se admitirá variación de precios en concepto de actualización monetaria, indexación, ajustes, re potenciación, etc., renunciando el/los proveedor/ es por consiguiente, a todos reclamo o nuevos precios por acontecimientos extraordinarios y/ o imprevisibles.

TAMSE puede, no obstante, desistir de la subasta y convocar a una nueva, si lo considerase conveniente a sus intereses.

**Art. 6- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR:** Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente seleccionar TAMSE y solicitar al Área de Compras su vinculación a la respectiva subasta. El Área de Compras podrá verificar que las actividades registradas en la

BERNARDINO GARRAMANO  
Director

IGNACIO DE  
Gerente de Modernización  
TAMSE

constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente. TAMSE podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.

A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el domicilio constituido mediante sistema electrónico en el Portal de subastas de la Municipalidad de Córdoba. Considerándose domicilio electrónico, el usuario y contraseña, generado a través del trámite de Registro de Proveedores.

**Art. 7- OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR:** Una vez que el interesado esté registrado como usuario en el portal de subastas del Municipio, deberá presentar en la Oficina de Compras de TAMSE para la documentación para ser vinculados a la respectiva subasta conforme se detalla en Art. 9.

**Art. 8- PRESENTACION DE SOBRES PARA VINCULACION A LA SUBASTA:** La presentación de sobres se realizará en la Oficina de Compras de TAMSE sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba entre los días 08/06/2021 Y 09/06/2021. A las 12:00 horas.

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 9 será abierto en presencia del personal de Compras de TAMSE. Por cada uno de los interesados se labrará acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de dos (2) días, que comienzan a contarse desde los tres (3) días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

**Art. 9- DOCUMENTACION REQUERIDA PARA VINCULACION:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a la que corresponde, conteniendo:

1. SOLICITUD DE ADMISION.
2. INSCRIPCIONES IMPOSITIVAS: En caso de ser contratista del Estado, adjuntar constancia correspondiente, También de corresponder acompañar constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado con el objeto de la subasta.
3. DOMICILIO ELECTRONICO: Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación suscripto por representante legal.
4. REPRESENTANTE LEGAL: Documentación que acredite que la persona humana registrada en el Portal de la Subasta cuenta con capacidad para representar a la firma Oferente ante TAMSE.
5. GARANTIA DE LA PROPUESTA: Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.
6. DOCUMENTACION que certifique el cumplimiento de todas las leyes laborales, sociales y previsionales aplicables al personal de vigilancia, incluso las derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales que pudieran afectarlo adjuntando comprobante de pago al mes de abril 2021. Formulario 931 respecto del personal que posee a la fecha de solicitud de vinculación.
7. ANTECEDENTES: Constancia que acredite al menos diez (10) años de experiencia en el país y al menos cinco (5) años de antigüedad en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en la ciudad de Córdoba, y poseer comprobada experiencia en tareas de vigilancia de empresas de transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Córdoba.
8. REFERENCIAS: Listado de Bancos y comercios e instituciones a los cuales puede requerirse referencias sobre la capacidad económica, financiera y técnica del proponente.

**Art. 10- OFERTA ELECTRÓNICA:** La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

**Art. 11- PERÍODO DE LANCES:** El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y

FEDERICO INGARAMO

TAMSE

IGNACIO DE LEON  
Gerente de Modernización

la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes. -

**Art. 12- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA:** Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares. El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. -

**Art. 13- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD:** Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final. -

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas de TAMSE, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos. -

**Art. 14- DOCUMENTACIÓN:** A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en un sobre o paquete cerrado y lacrado que llevará como única inscripción:

SUBASTA ELECTRONICA N° .0286/2021

LUGAR DE PRESENTACION: Oficina de Compras, Libertad 364, B. General Paz, Córdoba Capital.

FECHA DE PRESENTACION: Entre el 08/06/2021 y 09/06/2021.

Este sobre o paquete cerrado contendrá los documentos de la oferta. Todos los documentos contenidos en estos sobres serán presentados en ORIGINAL y UNA COPIA, y firmados en todos sus folios por el Proponente. Deberá identificarse un ejemplar con la palabra "ORIGINAL" y el otro ejemplar será marcado con la palabra "COPIA", el que quedará reservado en la oficina de la Asesoría Letrada una vez realizada la apertura de ofertas.

Cada sobre deberá contener la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
- Constitución de domicilio electrónico y domicilio legal a los fines de la contratación. -
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y Provincial en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite. -
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso. -
- Referencias bancarias de los últimos 12 meses. -
- Presentación de Balance en original o copia debidamente certificada, correspondiente al último ejercicio contable y Estado Patrimonial con Informe en el que se detalle activo y pasivo, corriente y no corriente, suscripto por Contador Público con su firma certificada y autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- Habilitación para funcionar otorgada por la autoridad competente.
- Presentar los modelos de uniformes, nombres, siglas, insignias, vehículos y demás materiales identificatorios de la empresa.
- Director Técnico. Designación. Debe poseer acreditada idoneidad en la materia, y será el responsable del diseño, ejecución, coordinación y control de las actividades de seguridad y vigilancia.
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares. -

La documentación deberá ser presentada en el plazo de cinco (5) días hábiles o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final. -

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación. -

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho. -

**PABLO INGRAMO**  
Director  
TAMSE

**IGNACIO DE LEON**  
Gerente de Modernización  
TAMSE

Cuando se le requiera al oferente, adjudicatario o contratista, documentación que por su naturaleza deba presentarse certificada ante TAMSE, la misma deberá ser debidamente certificada por Escribano Público y, en caso de corresponder, debidamente legalizada. Toda la documentación deberá ser redactada en idioma castellano.

**Art. 15.- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS:** El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días hábiles, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación. - Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro. -

**Art. 16-GARANTIAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los Proponentes y Adjudicatarios en licitaciones deberán presentar las siguientes garantías:

- 1) **GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Será del UNO POR CIENTO (1%) de su valor. En caso de cotización con alternativa el porcentaje señalado se calculará sobre el mayor valor propuesto. Esta Garantía deberá ser presentada conjuntamente con el pedido de vinculación a la subasta.
- 2) **GARANTIA DE LA ADJUDICACION:** Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del total de la misma, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares previere un porcentaje mayor y será presentada dentro de los OCHO (8) días de notificada la adjudicación.
- 3) **GARANTIA DE IMPUGNACION:** Será equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados. Dicho depósito será efectuado en efectivo en la cuenta indicada en el inciso a) de este Artículo.

Las garantías se constituirán independientemente para cada instancia de la subasta y en alguna de las siguientes formas:

a) **En Efectivo:** Se depositará en la cuenta de TAMSE N° 375400007006809 del Banco Macro, de la ciudad de Córdoba – Sucursal N° 184, – DEPOSITO EN PESOS.

b) **Aval Bancario o seguro de Caucción a favor de TAMSE.**

El Aval Bancario o seguro de Caucción que se constituya para ser presentado como Garantía de la Propuesta o bien como Garantía de la Adjudicación, se podrán constituir con Bancos o Compañías Aseguradoras; todas deberán fijar domicilio en la Ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de TAMSE. La firma y la acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público. Si la garantía de Adjudicación cumple con todas las formalidades, pero no resulta de satisfacción de TAMSE, se requerirá sea sustituida en el plazo que a tal fin se indique. Se considerará como Institución radicada en Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

c) **Pagaré suscripto por quienes tengan uso de la Razón Social y cuya firma deberá estar certificada en el mismo cuerpo del documento, por Escribano Público, Institución Bancaria.** Esta modalidad será válida únicamente para la GARANTIA DE LA PROPUESTA.

Queda a exclusivo juicio de TAMSE, la valoración y aceptación de las garantías que se constituyan a los efectos indicados, careciendo el oferente y/o Contratista de derecho a reclamo alguno en el supuesto de rechazo de las mismas.

**Art. 17-DEVOLUCIONES DE LAS GARANTIAS:** La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- 1) **De Propuesta:** Los Proponentes, dentro de los diez (10) días posteriores a los veinte (20) días de notificada la Pre adjudicación, deberán concurrir al Área de Compras para retirar las Garantías de Propuesta constituidas en efectivo, las que serán reintegradas con un cheque corriente y a la orden de Proponente; las constituidas con la modalidad b) y c) se restituirán en los mismos plazos en la misma área.

FEDERICO INGARAMO

Gerente  
TAMSE

IGNACIO DE LEON  
Gerente de Movilización  
TAMSE

2) **De Adjudicación:** Los Adjudicatarios dentro de los quince (15) días de finalizada la prestación de conformidad, según la modalidad de constitución, deberán concurrir a retirar la Garantía de Adjudicación en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

3) **De Impugnación:** Diez (10) días después de resuelta la misma, en el Área de Compras de TAMSE.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, se procederá a la destrucción de las Garantías constituídas en la modalidad b) y c).

**Art. 18-RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:** Serán objeto de rechazo las propuestas:

1. Que establezcan condiciones que se aparten de las bases de la contratación.
2. Que no estén firmadas por el Proponente o su Representante legal.
3. Que no acompañan la Garantía de la Propuesta.
4. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y/o formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL Y/O MUNICIPAL.
5. Que no cumplan en término con los emplazamientos que se formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
6. Que estuviere escrita con lápiz, raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

TAMSE podrá desestimar las propuestas y rechazarlas a todas, sin que ello de derecho a reclamo o indemnización alguna.

**Art. 19-PREADJUDICACION:** La Pre adjudicación del objeto de la presente contratación se efectuará a favor de aquel Proponente que presente la propuesta más conveniente para TAMSE.

**Art. 20-NOTIFICACION DE LA PREADJUDICACION:** La Pre adjudicación será notificada a los Proponentes y anunciada durante dos (2) días en la Oficina de Compras de TAMSE.

**Art. 21-IMPUGNACIONES:** Los Proponentes podrán impugnar fundadamente la Pre adjudicación dentro del plazo de dos (2) días contados desde el vencimiento de los anuncios de la misma; al presentar la impugnación el interesado deberá constituir un depósito de Garantía conforme al Punto 3) del Art. 12º) del presente pliego, el que será efectuado en la cuenta indicada en el apartado a) del referido Artículo.

**Art. 22-ADJUDICACION:** La adjudicación recaerá en la Oferta más conveniente, entendiéndose por tal, la que reúna condiciones económicas, técnicas y de calidad requerida en los pliegos de condiciones particulares y especificaciones técnicas.

La presentación de las propuestas y su posterior estudio no darán ningún derecho a los proponentes, pudiendo TAMSE rechazar todas, si así lo estimase conveniente. En cualquier estado del trámite, previo a la firma del contrato, se podrá dejar sin efecto el presente procedimiento, en forma total o parcial o bien rechazar todas o parte de las ofertas presentadas. Asimismo, se podrá pre adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, según la forma de adjudicación establecida en los presentes pliegos, sin que dé lugar a indemnización alguna.

**Art. 23-NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION:** La Adjudicación serán notificada a los Adjudicatarios por medio fehaciente y documentado. Esta notificación constituye para las partes título suficiente para exigir cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.

**Art.24-CONTRATO:** Quedando firme la Adjudicación y habiéndose cumplimentado la documentación requerida en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y artículo 8 del Pliego de Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá suscribir el correspondiente contrato con TAMSE.

**FEDERICO INGARAMO**  
Director  
TAMSE

**IGNACIO DE LEÓN**  
Gerente de Modernización  
TAMSE

**Art. 25-DESCUENTOS POR CONDICIONES DE PAGO:** Los descuentos que se ofrezcan por modalidades y/o plazos diferentes a los previstos en estos Pliegos, no serán tenidos en cuenta a los fines de la comparación de las ofertas, no obstante, sí serán considerados a los fines del pago si la cancelación de la factura se efectúa en los términos fijados.

**Art. 26-LUGAR DE PAGO:** El pago de las facturas se efectuará en la oficina de TAMSE sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba.

**Art. 27-VICIOS OCULTOS O REDHIBITORIOS:** La inspección y aceptación por parte de TAMSE, no desliga al adjudicatario de su responsabilidad por defectos y/o vicios ocultos o aparentes no detectados en el momento de su inspección.

**Art. 28-PENALIDADES Y SANCIONES:** La falta de cumplimiento de las instrucciones impartidas por los Responsables designados por TAMSE, serán sancionadas conforme se detalla a continuación, (las mismas serán acumulativas durante la totalidad del plazo contractual):

Primera Falta: Primer Apercibimiento.

Segunda Falta: Segundo Apercibimiento.

Tercera Falta: Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones (0,1% diario del monto adjudicado).

Cuarta Falta: Ejecución de la garantía de propuesta de adjudicación e impugnación.

Quinta Falta: Rescisiones contractuales por su culpa y decisión de la empresa TAMSE.

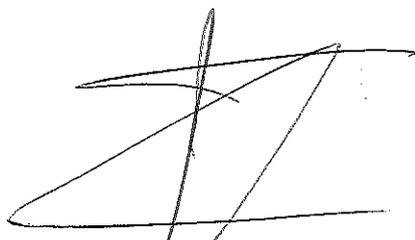
**NOTA:** El pago de las multas se afectará en el orden siguiente:

a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite.

b) A las correspondientes garantías.

**Art. 29-CESION DE DERECHOS:** El Adjudicatario no podrá ceder derechos, obligaciones y/o acciones que surjan de la ejecución de este contrato, o ejecutados sin la previa autorización expresa del Directorio de TAMSE.

**Art. 30-COMPUTO DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días hábiles para la Administración Pública Municipal.



**AMERICO INGARAMO**  
Director  
TAMSE



**IGNACIO DE LEON**  
Gerente de Modernización  
TAMSE

**SUBASTA ELECTRONICA N°286-2021****PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**Art. 1- PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica N° 286- 2021

**Art. 2- OBJETO:** la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia sobre las instalaciones de TAMSE, siendo sus principales obligaciones de resultado, sin perjuicio de aquellas derivadas de su propia actividad, las cuales comprenden: brindar seguridad y vigilancia a la empresa a fin de que la misma no sufra hechos delictivos que le produzcan perjuicio, la de ejercer estricto control de los ingresos, egresos y perímetros de sus predios, evitando el ingreso y permanencia en el mismo de toda persona no autorizada por TAMSE, prevenir y evitar robos, hurtos, vandalismos, intrusiones, y todo tipo de hechos delictivos o no dentro del área vigilada, dando el alerta temprana que permita reaccionar a los mismos. La mención de dichas tareas, no excluye el cumplimiento de todas aquellas conducentes y necesarias para cumplir con el servicio de seguridad y vigilancia.

Los Oferentes afectarán a la prestación del servicio, un adecuado plantel humano, conformado por personal debidamente seleccionado, aptos física y psíquicamente y específicamente preparados y capacitados para la perfecta ejecución de las tareas mencionadas, así como para la de prevenir y actuar en situaciones de incendios u otros accidentes que puedan ocasionarse voluntaria o involuntariamente, poniendo en peligro o riesgo a las personas y bienes que se encuentran a su cuidado.

Los Oferentes, para la formulación de sus ofertas, deberán tomar como referencia y fuente de información toda la documentación que compone el pliego objeto de la presente contratación. Asimismo, deberán realizar todas las consultas pertinentes que resultaren necesarios a ese fin.

**Art. 3- FECHA DE LA SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 4- HORA DE INICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado.

**Art. 5- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE LA OFERTA:** Será la que se establezca en la publicación del llamado

**Art. 6- PRESUPUESTO OFICIAL:** Seiscientos cincuenta pesos la hora/hombre (650 pesos hora/hombre).

**Art. 7- FORMA DE COTIZAR:** Los proponentes deberán cotizar en pesos moneda nacional de curso legal el precio unitario de la hora/hombre se servicio, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y todo gasto inherente a la misma.

En el precio cotizado se considerarán comprendidos todos los impuestos, tasas y/o contribuciones, ya sean nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación sobre todos los trabajos a ejecutar y sobre los bienes y/o equipos cuya provisión corresponda a quien resulta contratista. Cuando el Oferente fuere un Responsable Inscripto y en la oferta no se discriminare el I.V.A., se lo considerará incluido en el precio ofrecido, representando dicho valor cotizado, el total de la propuesta. Si el Oferente fuere un No Responsable, Monotributista o exento del I.V.A., el precio ofrecido se lo considerará como valor final sobre el cual no se aceptará adición alguna en concepto de I.V.A.

**Art. 8- DOCUMENTACION ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a TAMSE, lo indicado en el Art. 14 de las Condiciones Generales. Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. Asimismo, el Proponente acompañar:

- CERTIFICADO DE VISITA PREVIA realizada a todos los objetivos de vigilancia indicados por TAMSE.
- ACREDITAR EXPERIENCIA EN SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO

FEDERICO INGARAMO

Director  
TAMSE

IGNACIO DE LEON  
Gerente de Modernización  
TAMSE

Dicha documentación será considerada parte integrante de la Propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca.

TAMSE se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también en caso de ser necesario aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.

El Oferente, en razón de su declaración jurada de haber realizado una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores, no podrá luego alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia que de ello pueda derivarse.

**Art. 9- INICIACION DEL SERVICIO:** La prestación del Servicio deberá iniciarse dentro de los quince (15) días de suscripto el correspondiente contrato.

**Art. 10- MODALIDAD DE LA CONTRATACION:** Anual.

El personal que el Oferente afectará al servicio de Seguridad y Vigilancia que se contrata tiene exclusiva relación de dependencia con el Oferente, quien podrá removerlo cuando lo considere necesario o cuando TAMSE lo requiera. Esto implica que ese personal no tendrá ninguna relación de dependencia o de otra naturaleza con TAMSE ni en forma directa, ni por supuesta o pretendida responsabilidad solidaria.

El Adjudicatario deberá colocar al menos diez (10) cámaras de seguridad de uso interno de la empresa y dotar de un Handy para cada posición para la comunicación, poseer al menos un vehículo asignado a la empresa.

**Art. 11- CRITERIO DE ADJUDICACION:** Por renglón.-

**Art. 12- VISITA Y RELEVAMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO:** Referente para contacto: a) por cuestiones relativas al contenido general del pliego: Oficina de Compras sita en calle Libertad 1364 de la ciudad de Córdoba en el horario de 10:00 a 15:00 horas b) por condiciones y especificaciones técnicas al mail: [subastas@tam-se.com.ar](mailto:subastas@tam-se.com.ar)

**Art. 13- HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:** lunes a domingo las 24 horas.

**Art. 14- PERSONAL:** La Adjudicataria tendrá a su cargo con relación de dependencia o relación contractual formal al personal que afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. Durante toda la vigencia del contrato, la relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en la normativa vigente, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que corresponda.

Todo el personal que se afecte a prestar el servicio debe ser mayor de edad.

Dará cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 19587 y Decreto N° 350/79 referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo y todas aquellas que las reemplacen sustituyan y/o complementen. Deberá tener su representante especializado en la materia.

**Art. 15- REPRESENTANTE:** El Adjudicatario, antes de comenzar la prestación, deberá designar un representante que actuará como nexo entre la Adjudicataria y el supervisor designado por TAMSE, dejando constancia de un teléfono o forma de contacto inmediata.

**Art. 16- PLAZO Y FORMA DE PAGO:** TAMSE atenderá el pago exclusivamente en moneda de curso legal en Argentina y el pago se efectuará con posterioridad al ingreso de la factura, debidamente conformada, a la oficina de Compras cuando se hayan cumplimentado todo lo requerido por TAMSE.

**Art. 17- SANCIONES:** El incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario de la condición prevista en el presente, implicará un descuento del 0,5 % por cada día de mora y hasta el efectivo cumplimiento, del valor adjudicado -excluido el IVA- de las provisiones o servicios no receptados por TAMSE.

IGNACIO DE LEON  
Gerente de Modernización  
TAMSE

FEDERICO TUCARANI  
Director  
TAMSE

En ambos supuestos, los porcentajes mencionados podrán llegar hasta el 10%, momento a partir del cual TAMSE podrá dejar sin efecto la contratación y ejecutar la garantía de adjudicación, sin perjuicio de reclamarle la indemnización por eventuales daños que el accionar del adjudicatario incumplidor le pudieran haber ocasionado.

### ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRONICO

CUIT:

Razón Social o Nombre Completo:

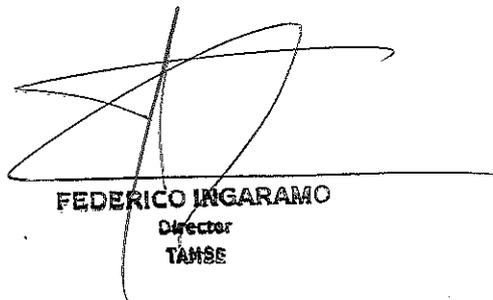
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle..... de ..... y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento y para el supuesto de ser adjudicatario, hasta la finalización del objeto del mismo.

**FIRMA**

**ACLARACIÓN**

**TIPO Y N° DE DOCUMENTO**

**LUGAR Y FECHA**

  
**FEDERICO INGARAMO**  
Director  
TAMSE

  
**IGNACIO DE LEÓN**  
Gerente de Modernización  
TAMSE

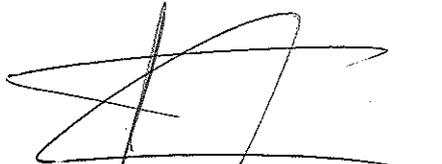
### SUBASTA ELECTRONICA N°286-2021

#### PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS

El servicio de vigilancia de realizará en los puestos, en los días y la carga horaria que a continuación se establecen:

- Un mínimo de una (1) posición durante las 24 horas en seis (6) locaciones de la empresa (BASE FRAGUEIRO- BASE LIBERTAD- PUNTA DE LINEA A- PUNTA DE LINEA B Y PUNTA DE LINEA C – YPF TAMSE)

Las ofertas se calificarán considerando dos aspectos, los antecedentes de los Oferentes en la prestación del servicio subastado y la oferta económica.



**ERICO INGARAMO**  
Director  
TAMSE



**IGNACIO DE LEÓN**  
Gerente de Modernización  
TAMSE